

MODELO ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE EMITAN
VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 2013

C.I.F. A70302039

Denominación Social: **NCG BANCO, S.A.**

Domicilio Social:

RUA NUEVA, 30

A CORUÑA

A CORUÑA

15003

ESPAÑA

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS ENTIDADES –
DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE EMITAN VALORES QUE SE
NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (FROB)	62,7%
FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS	25,6%

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS	Obligación legal	Entidad adherida

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

SI NO

Descripción de las restricciones

B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

- B.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.**

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos del Banco, la junta general, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera o en segunda convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean el porcentaje de capital con derecho de voto establecido por la ley.

La validez de la constitución se determinará respecto a cada uno de los acuerdos que hayan de adoptarse, quedando, en su caso, reducido el orden del día a los asuntos para los que exista quórum.

Sin perjuicio de lo anterior, la junta quedará válidamente constituida como junta universal siempre que esté presente o representado todo el capital y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta y el orden del día.

- B.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.**

Los asistentes a la junta general tendrán un voto por cada acción que posean o representen. Los acuerdos de la junta se adoptarán con el voto favorable de la mayoría del capital, presente o representado. Quedan a salvo los supuestos en que la ley estipule una mayoría superior.

- B.3. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.**

El 6 de marzo de 2013, el Socio Único de NGC BANCO, S.A. el FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (FROB), en el ejercicio de las competencias propias de la Junta General que le confiere el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, adoptó el siguiente acuerdo:

1º Nombrar como miembro del Consejo de Administración de NCG BANCO, S.A., con carácter de consejero independiente y por el periodo estatutario de 6 años, a D. Jaime Requeijo González.

El 20 de mayo de 2013, la Comisión Rectora del FROB, en su condición de Accionista Único de NCG BANCO, S.A., en el ejercicio de las competencias de la Junta General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

2º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

3º Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

4º Determinación del importe de las retribuciones que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus consejeros durante el ejercicio 2013, a los efectos de lo establecido en el artículo 37 de los Estatutos Sociales.

5º Modificación del sistema de representación de las acciones de la Sociedad mediante la transformación de los títulos físicos en anotaciones en cuenta y consecuente modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

6º Modificación del dominio de la página web corporativa y aprobación de la página web corporativa de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital.

7º Nombrar como miembro del Consejo de Administración de NCG BANCO, S.A., con carácter de consejero independiente, a D. Francisco Javier Rodríguez Seijo. Al no haberse mencionado el plazo de duración del cargo, la Comisión Rectora del FROB, en reunión celebrada el 27 de mayo de 2013, procedió a modificar el citado acuerdo al objeto de recoger de forma expresa, el plazo de 6 años de duración por el que fue nombrado.

El 7 de junio de 2013, la Comisión Rectora del FROB, en ejercicio de las facultades administrativas previstas en el artículo 64.d) de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, adoptó, por unanimidad, Resolución Administrativa por la que se acuerda implementar en NCG BANCO, S.A. una acción de gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada, así como, en unidad de acto, un aumento de capital de NCG BANCO, S.A. con exclusión del derecho de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta, para atender a la citada acción de gestión, consistiendo el contravalor del aumento en aportaciones dinerarias derivadas de la recompra de las participaciones preferentes y obligaciones subordinadas, en ejecución del Plan de Resolución de NCG BANCO, S.A., aprobado el 27 de noviembre de 2012 por el FROB y el Banco de España, y el 28 de noviembre de 2012 por la Comisión Europea.

El 27 de junio de 2013, la Comisión Rectora del FROB, en su condición de Accionista Único de NCG BANCO, S.A., en el ejercicio de las competencias de la Junta General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º Aceptar la dimisión y extinción, con efectos 30 de abril de 2013, de la relación mercantil que D. José Borrue Asensio mantenía con el FROB.

2º Tomar razón de la renuncia presentada por D. Carlos González Fernández como miembro del Consejo de Administración de NCG BANCO, S.A.

3º Nombrar como miembro del Consejo de Administración de NCG BANCO, S.A., con carácter de consejero independiente y por el periodo estatutario de 6 años, a D. Enrique Llano Cueto.

4º Revocar el apoderamiento conferido a favor de D. Jose Antonio Portugal Alonso, D. Javier Moreno Cepeda y D. José Borrue Asensio y otorgar nuevo apoderamiento mancomunado a D. Jose Antonio Portugal Alonso y D. Javier Moreno Cepeda como representantes del FROB en el Consejo de Administración de NCG BANCO, S.A.

B.4. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

www.ncgbanco.es

La información corporativa del Banco se encuentra disponible en la página web www.ncgbanco.es, que incluye la "Información Inversores", con la información exigida en la legislación vigente y que se presenta con una estructura similar a la establecida en la Circular 1/2004 de la CNMV para las sociedades anónimas cotizadas. Para facilitar el acceso a contenidos, este apartado se ha estructurado en varios epígrafes, uno de los cuales es específico sobre Gobierno Corporativo, en el que se recoge, asimismo, la información relacionada con las juntas generales de accionistas.

B.5. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No se han celebrado reuniones de sindicatos de tenedores de valores emitidos por la entidad.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1. Consejo u Órgano de Administración

C.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	15
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	5

C.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición
JOSE MARIA CASTELLANO RIOS		14-09-2011	CONSEJERO EJECUTIVO
CESAR GONZALEZ-BUENO MAYER WITTGENSTEIN		14-09-2011	CONSEJERO EJECUTIVO
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (FROB)	JOSE ANTONIO PORTUGAL ALONSO	30-09-2011	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (FROB)	FRANCISCO JAVIER MORENO CEPEDA	30-09-2011	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
ENRIQUE LLANO CUETO		27-06-2013	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE
JOSE MANUEL GABEIRAS VAZQUEZ		14-09-2011	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE
XABIER ALKORTA ANDONEGI		14-09-2011	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE
JAIME REQUEIJO GONZALEZ		06-03-2013	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SEIJO		20-05-2013	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE

C.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JOSE MARÍA CASTELLANO RÍOS	NGC CORPORACION INDUSTRIAL, S.L.U.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
JOSE MARÍA CASTELLANO RÍOS	MEDIOS AUDIOVISUALES DE GALICIA, S.L.	REPRESENTANTE FISICO DEL CONSEJERO NCG CORPORACION INDUSTRIAL, S.L.U.
JOSE MARÍA CASTELLANO RÍOS	CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS	CONSEJERO
CESAR GONZALEZ-BUENO MAYER WITTGENSTEIN	NGC CORPORACION INDUSTRIAL, S.L.U.	VICEPRESIDENTE
CESAR GONZALEZ-BUENO MAYER WITTGENSTEIN	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	REPRESENTANTE FISICO DEL CONSEJERO VIBARCO, S.L.U.
JOSE MARIA CASTELLANO RIOS	EVO BANCO, S.A.	PRESIDENTE
CESAR GONZALEZ-BUENO MAYER WITTGENSTEIN	EVO BANCO, S.A.	VICEPRESIDENTE
ENRIQUE LLANO CUETO	EVO BANCO, S.A.	CONSEJERO
JOSE MANUEL GABEIRAS VAZQUEZ	EVO BANCO, S.A.	CONSEJERO
XABIER ALKORTA ANDONEGI	EVO BANCO, S.A.	CONSEJERO
JAIME REQUEIJO GONZALEZ	EVO BANCO, S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SEIJO	EVO BANCO, S.A.	CONSEJERO

C.1.4. Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011		Ejercicio 2010	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Consejo de administración	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A
Comisión ejecutiva	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A
Comité de auditoría y cumplimiento	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A
Comisión Nombramientos y Retribuciones	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A
Comisión Delegada de Riesgos	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A

C.1.5. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	600	0
Retribución variable	0	0
Dietas	296	0
Otras Remuneraciones	0	0
Total:	896	0

C.1.6. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
JUAN FRANCISCO DIAZ ARNAU	D.G. NOVAGALICIA
FRANCISCO JOSE ZAMORANO GOMEZ	D.G. UGAS
FERNANDO VAZQUEZ DE LAPUERTA	D.G. TESORERÍA, EMPRESAS Y PARTICIPADAS
DOMINGO GONZALEZ MERA	D.G. RIESGOS
IDOIA MAGUREGUI VILLALAIN	D.G. MEDIOS
ALBERTO DE FRANCISCO GUIASOLA	D. FINANCIERO
FRANCISCO JOSE SERNA GOMEZ	D.G.A. SECRETARIA GENERAL
MARÍA DOLORES ESTRADA GROMAZ	D.G.A. GABINETE PRESIDENCIA

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	2.147
--	-------

C.1.7. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	12
----------------------------------	----

C.1.8. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre	Cargo

C.1.9. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría

Corresponden al Comité de Auditoría y Cumplimiento del Banco, las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre cualquier cuestión que pueda poner en riesgo la independencia de éstos y cualquier otra cuestión relacionada con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

Asimismo, le corresponde al Comité de Auditoría y Cumplimiento en relación con el auditor externo, servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento deberá supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

C.1.10. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

SI NO

C.1.11. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento del Banco tiene la función de proponer al Consejo de Administración el nombramiento de auditores de cuentas para su sometimiento a la Junta General. Asimismo, asume las relaciones con ellos y vela por la independencia de los mismos, debiendo emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales por parte del auditor.

En este sentido, debe recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, tras la modificación introducida por la Ley 12/2010, de 30 de junio.

Es también práctica habitual del Banco, la contratación de firmas de reconocido prestigio en todos los ámbitos operativos, de modo que su labor, además de ser eficiente y segura, proporcione el valor añadido de servir de refuerzo a los sistemas de control interno.

En cuanto a la selección de bancos de inversión para las captaciones de fondos en los mercados financieros, los criterios son restrictivos, a fin de evitar que puedan tener intereses coincidentes en más operaciones en los mismos mercados y al mismo tiempo.

Por otra parte, NCG Banco, S.A. tiene también contratados los servicios de dos de las principales agencias internacionales de rating, sometiéndose periódicamente a sus análisis y sirviéndose de sus recomendaciones como un eficaz método de mejora.

C.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

C.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISIÓN EJECUTIVA	5	TODAS LAS FACULTADES LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE DELEGABLES QUE CORRESPONDEN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN HAN SIDO DELEGADAS EN LA COMISIÓN EJECUTIVA. LA COMISIÓN EJECUTIVA PUEDE DESPACHAR

		TODOS LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE, A JUICIO DE LA PROPIA COMISIÓN, DEBAN RESOLVERSE SIN MÁS DILACIÓN, CON LAS ÚNICAS EXCEPCIONES DE LAS MATERIAS QUE TIENEN CARÁCTER DE INDELEGABLES EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY, EN LOS ESTATUTOS O EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO O AQUELLAS MATERIAS QUE NO LE HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DELEGADAS.
COMISIÓN DELEGADA DE RIESGOS	4	TODAS LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE RIESGO CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, INCLUIDAS LAS RELATIVAS AL PERFECCIONAMIENTO, RECONOCIMIENTO, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA, ANTICIPACIÓN DEL VENCIMIENTO, RESOLUCIÓN, EXTINCIÓN, RENOVACIÓN Y, EN GENERAL, CUANTAS CORRESPONDAN EN RELACIÓN CON LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES PROPIAS DEL GIRO O TRÁFICO DE LAS ENTIDADES BANCARIAS EN SU OPERATIVA DE RIESGOS.
COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	3	SEGUN LOS ESTATUTOS DEL BANCO LE CORRESPONDE: A) INFORMAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA. B) SUPERVISAR LA EFICACIA DEL CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD, LA AUDITORÍA INTERNA, EN SU CASO, Y LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS, ASÍ COMO DISCUTIR CON LOS AUDITORES DE CUENTAS LAS DEBILIDADES SIGNIFICATIVAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DETECTADAS EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA. C) SUPERVISAR EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA REGULADA. D) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL, LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS. E) ESTABLECER LAS OPORTUNAS RELACIONES CON LOS AUDITORES DE CUENTAS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES

		<p>QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS, PARA SU EXAMEN POR EL COMITÉ, Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS DE AUDITORÍA. F) EMITIR ANUALMENTE, CON CARÁCTER PREVIO A LA EMISIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS, UN INFORME EN EL QUE SE EXPRESARÁ UNA OPINIÓN SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS. ESTE INFORME DEBERÁ PRONUNCIARSE, EN TODO CASO, SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES A QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO ANTERIOR.</p>
<p>COMISIÓN NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES</p>	<p>3</p>	<p>SEGÚN LOS ESTATUTOS DEL BANCO LE CORRESPONDE: - FORMULAR Y REVISAR LOS CRITERIOS QUE DEBEN SEGUIRSE PARA LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS, INCLUYENDO LA EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS EN EL CONSEJO Y LA CONSIGUIENTE DEFINICIÓN DE LAS FUNCIONES Y APTITUDES NECESARIAS EN LOS CANDIDATOS. -ELEVAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CASO, LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES PARA SU DESIGNACIÓN POR COOPTACIÓN O, EN SU CASO, PARA SU SOMETIMIENTO A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PARA LA REELECCIÓN O CESE DE DICHS CONSEJEROS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - INFORMAR LAS PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS RESTANTES CONSEJEROS PARA SU DESIGNACIÓN POR COOPTACIÓN O, EN SU CASO, PARA SU SOMETIMIENTO A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PARA LA REELECCIÓN O CESE DE DICHS CONSEJEROS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE</p>

		<p>NOMBRAMIENTO Y CESE DE LA ALTA DIRECCIÓN. -PROPONER AL CONSEJO LOS MIEMBROS QUE DEBAN FORMAR PARTE DE CADA UNA DE LAS COMISIONES Y COMITÉS. -PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (I) LA POLÍTICA DE RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS Y LAS CONDICIONES BÁSICAS DE SUS CONTRATOS Y SU RETRIBUCIÓN; Y (II) LA RETRIBUCIÓN DE AQUELLOS OTROS DIRECTIVOS QUE, NO PERTENECIENDO A LA ALTA DIRECCIÓN, TENGAN REMUNERACIONES SIGNIFICATIVAS, EN ESPECIAL, LAS VARIABLES, Y CUYAS ACTIVIDADES PUEDAN TENER UN IMPACTO RELEVANTE EN LA ASUNCIÓN DE RIESGOS POR PARTE DEL GRUPO. -REVISAR PERIÓDICAMENTE LOS PROGRAMAS DE RETRIBUCIÓN, PONDERANDO SU ADECUACIÓN Y SUS RENDIMIENTOS Y PROCURANDO QUE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS DE MODERACIÓN Y ADECUACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD. -VELAR POR LA TRANSPARENCIA DE LAS RETRIBUCIONES Y POR LA OBSERVANCIA DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA ESTABLECIDA POR LA SOCIEDAD. -INFORMAR EN RELACIÓN A LAS TRANSACCIONES QUE IMPLIQUEN O PUEDAN IMPLICAR CONFLICTOS DE INTERESES. -VERIFICAR ANUALMENTE EL CARÁCTER DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD E INFORMAR AL CONSEJO AL RESPECTO, PARA SU CONSIDERACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL IAGC.</p>
--	--	---

C.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
JOSE MARIA CASTELLANO RIOS	PRESIDENTE
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (FROB)	VOCAL
CESAR GONZALEZ-BUENO MAYER WITGENSTEIN	VOCAL
XABIER ALKORTA ANDONEGI	VOCAL
JOSE MANUEL GABEIRAS VAZQUEZ	VOCAL

COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo
ENRIQUE LLANO CUETO	PRESIDENTE
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (FROB)	VOCAL
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SEIJO	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
JAIME REQUEIJO GONZALEZ	PRESIDENTE
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (FROB)	VOCAL
JOSE MANUEL GABEIRAS VAZQUEZ	VOCAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

COMISIÓN DELEGADA DE RIESGOS

Nombre	Cargo
XABIER ALKORTA ANDONEGI	PRESIDENTE
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (FROB)	VOCAL
CESAR GONZALEZ-BUENO MAYER WITTGENSTEIN	VOCAL
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SEIJO	VOCAL

C.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

COMISIÓN EJECUTIVA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Entidad y en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva estará compuesta por un mínimo de tres (3) y un máximo de diez (10) miembros, que serán nombrados por el consejo de administración con las mayorías previstas legalmente.

Según lo establecido en el artículo 35.5 de los estatutos, la comisión ejecutiva podrá despachar todos los asuntos de la competencia del Consejo de Administración que, a juicio de la propia Comisión, deban resolverse sin más dilación, con las únicas excepciones de las materias que tienen carácter de indelegables en virtud de lo dispuesto en la ley, en los estatutos o en el reglamento del consejo o aquellas materias que no le hayan sido expresamente delegadas.

Actuará como presidente de la comisión ejecutiva el presidente del consejo de administración, quien tendrá voto dirimente en caso de empate. La comisión ejecutiva contará con un secretario y, potestativamente, con un vicepresidente y/o un vicesecretario, pudiendo todos ellos ser personas distintas del secretario, vicepresidente y vicesecretario del consejo de administración, respectivamente, en cuyo caso su mandato tendrá una duración de seis años, pudiendo ser reelegidos por mandatos de igual duración. El vicepresidente sustituirá al presidente y el vicesecretario al secretario en los casos de ausencia, incapacidad o vacante. Corresponderá a la comisión ejecutiva el nombramiento del secretario y, en su caso, del vicesecretario y el vicepresidente.

Deberá formar parte también de la comisión ejecutiva el consejero o los consejeros delegados que haya designado el consejo de administración, en el supuesto de que sea una persona distinta del presidente.

De los acuerdos adoptados por la comisión ejecutiva se dará cuenta al consejo de administración en la primera reunión de éste posterior a las reuniones de la comisión. En aquellos casos en que, a juicio de la comisión ejecutiva, la

importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la comisión se someterán al pleno del consejo para su debate y acuerdo o ratificación.

La comisión ejecutiva se reunirá, al menos, una vez al mes y, además, cuantas veces sea convocada por el presidente, a su propia iniciativa o a petición de uno cualquiera de sus miembros.

Las reuniones de la comisión ejecutiva se celebrarán físicamente, en el lugar fijado en la convocatoria, que respetará lo establecido en el artículo 3 de los estatutos. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones podrán celebrarse en varias salas simultáneamente, siempre y cuando se asegure por medios audiovisuales o telefónicos la interactividad e intercomunicación entre ellas. En este caso, se hará constar en la convocatoria el sistema de conexión y, de resultar aplicable, los lugares en que están disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión. Los acuerdos se considerarán adoptados en el lugar donde esté la presidencia.

Si ningún miembro de la comisión se opone a ello, la comisión podrá adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión. En este último caso, los miembros podrán remitir sus votos y las consideraciones que deseen hacer constar en el acta por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación escrita.

Los acuerdos de la comisión ejecutiva se adoptarán por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la comisión presentes o representados en la reunión, salvo que la ley o los estatutos establezcan otra mayoría.

COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Entidad y en el Reglamento del Consejo de Administración, el comité de auditoría y cumplimiento estará formado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros que deberán tener en su mayoría la condición de consejeros no ejecutivos. Los consejeros serán designados teniendo presente los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. Al menos uno de ellos deberá tener la condición de independiente.

El comité estará presidido por un consejero no ejecutivo en el que, además, concurren conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. El presidente del comité deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. El comité contará con un secretario y, potestativamente, con un vicesecretario, que podrán ser personas distintas del secretario y el vicesecretario del consejo de administración. El vicesecretario sustituirá al secretario en los casos de ausencia, incapacidad o vacante.

El comité se reunirá cuantas veces sea convocado por su presidente, ya sea a iniciativa propia, a requerimiento del presidente del consejo o a instancias de un miembro del comité. El comité se reunirá al menos cuatro veces al año. Estará obligado a asistir a sus reuniones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que sea requerido a tal fin. También podrá el comité requerir la asistencia del auditor de cuentas. Una de sus reuniones evaluará la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y preparará la información que el consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

El comité de auditoría y cumplimiento quedará válidamente constituido con la asistencia, presentes o representados, de la mayoría de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros concurrentes, presentes o representados, teniendo el presidente voto dirimente en caso de empate. Los miembros del comité podrán delegar su representación en otro de ellos. Los acuerdos del comité se llevarán en un libro de actas, que será firmado, para cada una de ellas, por el presidente y el secretario.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el consejo, el comité de auditoría y cumplimiento tendrá las responsabilidades señaladas en el apartado C.2.1 anterior.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el comité de auditoría y cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Entidad, en el Reglamento del Consejo de Administración y en su Reglamento de Régimen Interno, la comisión de nombramientos y retribuciones estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de diez (10) consejeros que, al menos en su mayoría, deberán tener la condición de no ejecutivos.

Los integrantes de la comisión de nombramientos y retribuciones serán designados por el consejo de administración, teniendo presente los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la comisión. La comisión estará presidida por un consejero no ejecutivo, cuyo mandato tendrá una duración de seis años, pudiendo ser reelegido por mandatos de igual duración. Igualmente, la comisión contará con un secretario y, potestativamente, con un vicesecretario, que podrán ser personas distintas del secretario y vicesecretario del consejo de administración. El vicesecretario sustituirá al secretario en los casos de ausencia, incapacidad o vacante.

La comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por su presidente, ya sea a iniciativa propia o a instancias de dos miembros de la comisión y, en todo caso, al menos cuatro veces al año. Asimismo, también se reunirá cada vez que el consejo de administración o su presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas.

Quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.

La comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros concurrentes, presentes o representados, teniendo el presidente voto dirimente.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el consejo, la comisión de nombramientos y retribuciones tendrá las responsabilidades señaladas en el apartado C.2.1 anterior.

La comisión podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia.

COMISIÓN DELEGADA DE RIESGOS

Según lo establecido en el acuerdo de delegación del Consejo de Administración del Banco de fecha 14-09-2011, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración creó, en su seno, una

Comisión Delegada de Riesgos a la que corresponden las facultades señaladas en el apartado C.2.1 anterior.

Con carácter general, en virtud de lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo, y ante la ausencia de reglas de funcionamiento específicas establecidas para esta Comisión, son aplicables las normas de funcionamiento establecidas para el Consejo en los Estatutos y en dicho Reglamento, siempre y cuando sean compatibles con su naturaleza y función.

FACULTADES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Entidad, el Consejo de Administración podrá designar uno o varios consejeros delegados, determinando las personas que deben ejercer dichos cargos y su forma de actuar, pudiendo delegar en ellos todas las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley y los Estatutos.

El Consejo de Administración del Banco con fecha 14-09-2011 acordó delegar en el Presidente del Consejo de Administración todas las facultades que por Ley y por los Estatutos corresponden al Consejo de Administración, excepto aquellas que sean indelegables de acuerdo con la Ley y con los Estatutos.

FACULTADES DEL CONSEJERO-DELEGADO

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Entidad, el Consejo de Administración podrá designar uno o varios consejeros delegados, determinando las personas que deben ejercer dichos cargos y su forma de actuar, pudiendo delegar en ellos todas las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley y los Estatutos.

El Consejo de Administración del Banco de fecha 14-09-2011, acordó delegar en D. César González-Bueno Mayer todas las facultades que por Ley y por los Estatutos corresponden al Consejo de Administración, excepto aquellas que sean indelegables de acuerdo con la Ley y con los Estatutos.

C.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	7
---------------------	---

C.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

SÍ NO

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU

D.1. Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad

D.2. Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

A cierre del ejercicio 2013, las operaciones vivas y saldos mantenidos con administradores y directivos de la Entidad alcanzan los siguientes importes (miles de euros):

Préstamos y créditos concedidos: 1.450 (formalizados en ejercicios anteriores)

Garantías y avales prestados: 8 (formalizados en ejercicios anteriores)

Otras operaciones (saldos en cuentas corrientes y a plazo, fondos de inversión y depósitos de valores en la Entidad): 2.693

Ingresos financieros derivados de sus posiciones de activo en la Entidad: 40

Gastos financieros derivados de sus posiciones de pasivo en la Entidad: 30

D.3. Detalle las operaciones intragrupo.

A cierre del ejercicio 2013, las operaciones vivas y saldos mantenidos con sociedades o entidades multigrupo y asociadas del Grupo NCG Banco, que no se eliminan en el proceso de consolidación, alcanzan los siguientes importes (miles de euros):

Préstamos y créditos concedidos: 278.672 (de los que 13.047 se corresponden con operaciones formalizadas en 2013)

Garantías y avales prestados: 21.499 (de los que 21 se corresponden con operaciones formalizadas en 2013)

Otras operaciones (saldos en cuentas corrientes y a plazo en la Entidad): 205.008

Ingresos financieros derivados de sus posiciones de activo en la Entidad: 9.725

Gastos financieros derivados de sus posiciones de pasivo en la Entidad: 4.696

D.4. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

Según lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Consejo del Banco, el consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que el consejero, o una persona vinculada a éste, se halle interesado personalmente. A estos efectos, tendrán la consideración de personas vinculadas a los consejeros las que se indican en el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital.

El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con el Banco a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses y el consejo, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, apruebe la transacción. Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica del consejo de administración.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores deben comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad, así como la participación directa o indirecta que, tanto ellos como las personas vinculadas a ellos, tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, y comunicarán igualmente los cargos o las funciones que en ella ejerzan, que son objeto de información en la memoria anual.

E SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

El Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad funciona de manera diferente según el tipo de riesgo concreto de que se trate.

RIESGO DE CRÉDITO

Circuito de admisión de Riesgo de Crédito

El proceso de admisión se fundamenta en un circuito de riesgo de crédito donde estarán especificados los procedimientos y políticas de análisis, así como los diferentes niveles jerárquicos con facultades y atribuciones para la aprobación de operaciones.

Según lo anteriormente descrito, una vez definida la estrategia y desarrolladas las correspondientes políticas de riesgos en el ámbito de la Dirección General de Riesgos, se establece un sistema formal de atribuciones en las Direcciones Generales de Novagalicia, Tesorería, Empresas y Participadas, EVO (hasta la segregación de la unidad de negocio EVO, que se hizo efectiva el 9 de diciembre de 2013) y UGAS-NGB, para la concesión de riesgos según el cual los distintos niveles jerárquicos de la organización tienen asignadas facultades delegadas para la autorización de operaciones, que varían en función de la naturaleza, las garantías y la cuantía del riesgo.

El Consejo de Administración de la Entidad ha reformulado el Manual de Políticas de Riesgo de Crédito, el cual delimita el ámbito de actuación en relación al Riesgo de Crédito, de acuerdo con la estrategia de la Entidad y al perfil de riesgo buscado por la misma.

El marco de atribuciones, que contempla la distribución de las facultades por importes, productos y garantías, así como las excepciones y normas que regulan su utilización, están reflejadas en las Normas Generales de Atribuciones, y se basan en el principio de colegiación con estructura piramidal.

Con el objetivo de garantizar la objetividad en el análisis del riesgo de crédito y la aplicación de las políticas asociadas, las áreas y departamentos encargados de la función de análisis de riesgos de la inversión crediticia son independientes de la función comercial y por lo tanto totalmente independiente de los objetivos comerciales.

En el ámbito de la Dirección General de Riesgos, existe la unidad de Admisión de Riesgo de Crédito que tiene como objetivos principales la gestión del proceso de admisión de riesgos hasta su formalización, asegurando la calidad de los activos, manteniendo mecanismos de respuesta eficaz y coordinación con las unidades de negocio y las unidades de control y seguimiento del riesgo, en el marco de las políticas de la Entidad.

Recuperaciones

El proceso de recuperaciones de la Entidad se rige por los principios de anticipación, objetivación y eficacia. La Entidad dispone de un proceso homogéneo y objetivo de gestión de recuperación de operaciones impagadas. Este proceso es diferente en función del tipo de cliente, el importe de la operación, las garantías asociadas o el plazo.

El proceso de recuperaciones se fundamenta en un circuito donde están especificados los procedimientos y políticas de recuperación, así como los diferentes niveles jerárquicos con facultades y atribuciones para la aprobación de operaciones. Este proceso se encuentra recogido en la Norma General de Recuperaciones y en la Norma General de Atribuciones de UGAS.

Modelos Avanzados de Riesgo de Crédito

En el ámbito de la Dirección General de Riesgos se encuentra el Área de Modelos Avanzados de Riesgo de Crédito, responsable del desarrollo y administración de las políticas y modelos de gestión del riesgo de crédito junto con la evaluación dinámica del riesgo de cartera a través de la modelización estadística de la cartera en su conjunto, la construcción y definición de toda una plataforma de información a la Entidad que permita el control y conocimiento detallado de la situación de la Entidad a nivel de riesgo de crédito en diferentes ejes de análisis, así como la responsabilidad del cumplimiento de la circular 3/2008 de Solvencia en las Entidades de Crédito.

El Área, a través de la implantación de modelos estadísticos trata mediante la obtención de métricas operación a operación, y cliente a cliente, el asegurarse de minimizar la posibilidad de que se produzcan pérdidas futuras por impagos en la concesión de operaciones y poder prever la creación de sistemas eficaces de recuperación y de seguimiento informacional del comportamiento del perfil de riesgo de crédito de la Entidad.

El Área también se responsabiliza de implantar la optimización de la relación rentabilidad/riesgo (a través de metodologías RORAC), lo que permitirá una más adecuada fijación de los precios y una más eficiente asignación del consumo de recursos propios.

Control y Seguimiento de Riesgo de Crédito

También bajo la Dirección General de Riesgos se cuenta con el área de Control y Seguimiento de Riesgo de Crédito, cuya principal función es el control y seguimiento del Perfil de Riesgo de la Entidad y de las Políticas y Normativas de Riesgo de Crédito.

Así, el Área de Control de Riesgo de Crédito promueve la calificación de los riesgos asumidos y analizará la desviación sobre lo previsto por la Estrategia de la Entidad.

Dentro de esta Área de Control y Seguimiento de Riesgo, se centraliza la función de seguimiento, dedicada en exclusiva a las tareas de seguimiento, ejecutándolo de modo sistemático y sintomático, mediante el control y emisión de información, ejecución de acciones y comités periódicos de seguimiento.

RIESGO DE TIPO DE INTERÉS

El riesgo de tipo de interés es un riesgo inherente a la actividad bancaria. Se origina por las variaciones de los tipos de interés de mercado, ya sea en su nivel o en la pendiente de su curva, a los que están referenciadas las posiciones de activo, pasivo o fuera de balance de la entidad que, al presentar desfases temporales por plazos de reprecación o vencimientos diferentes, no se ven afectados en el mismo momento, lo que repercute en la robustez y estabilidad de los resultados.

El principio que rige el control del riesgo de tipo de interés desarrollado por NCG Banco, S.A. se basa en la medición y gestión de este riesgo intentando medir y asegurar un margen de intermediación y un valor económico patrimonial estable y creciente, de forma compatible con el modelo de negocio de la Entidad y actuando en respuesta a las variaciones en los tipos de interés de mercado.

El Sistema de Gestión de Riesgos está implantado a nivel corporativo tomando el volumen total de la actividad bancaria con riesgo implícito de tipo de interés, sin distribución por áreas de negocio.

Se ha fijado unos límites máximos de riesgo de tipo de interés aplicando escenarios de estrés definidos según prácticas habituales, y evaluando su impacto sobre el margen y el valor económico patrimonial.

RIESGO DE LIQUIDEZ

El riesgo de liquidez reside en el incumplimiento con los compromisos de pago asumidos por la entidad por no disponer de los medios líquidos suficientes, o por imposibilidad de acceder a los mercados para su refinanciación, todo ello en circunstancias de mercado tanto normales como adversas.

El perfil que rige el control del riesgo de liquidez estructural en NCG Banco, S.A. se basa en garantizar la obtención de los recursos financieros a un coste razonable para garantizar los planes de inversión fijados en el presupuesto anual, así como para cubrir los posibles desfases de liquidez derivados de la distinta exigibilidad de los activos y pasivos del balance. Adicionalmente, y en línea con las mejores prácticas, la gestión del riesgo de liquidez en la entidad está orientada a asegurar en todo momento la disponibilidad de activos líquidos que sirvan como elemento de seguridad para superar tensiones de liquidez, ya sea por eventos de carácter particular como sistémico.

El sistema de Gestión de Riesgos está implantado a nivel corporativo tomando el volumen total de la actividad bancaria con impacto en liquidez.

Se ha fijado un sistema de límites y cumplimientos definidos en relación al volumen de negocio y de actividad, así como de las restricciones normativas que pretenden asegurar una situación de liquidez suficiente en situación de estrés de mercado.

RIESGO DE MERCADO

La gestión y el control del riesgo de mercado en la Entidad se sustentan en los siguientes principios:

- Involucración de la Alta Dirección.
- Independencia de funciones entre las áreas tomadoras del riesgo y el área de la medición, control e información a la Alta Dirección.
- Adecuado sistema de límites: Posiciones, resultados reales y resultados potenciales (VaR histórico y paramétrico) y estrés de escenarios. Definición de actividades permitidas y nivel de riesgos a asumir.
- Control diario de cumplimiento de límites. Información a órganos de gobierno de los riesgos asumidos y de los resultados obtenidos.
- Adecuación permanente de las metodologías y de las herramientas a los estándares de mercado.
- Verificación de la fiabilidad de los modelos de predicción (backtesting).

En la medida en que la actividad de la Entidad en los mercados financieros no es muy elevada y que se realiza dentro de unos límites conservadores autorizados por el Consejo de Administración y controlados diariamente por la Unidad de Control de Riesgo de Mercado, dependiente de la Dirección General de Riesgos, la medida de capital que se utiliza es la primera instancia del Método Estándar. Dado que esta opción se considera en sí misma muy penalizadora, la Entidad entiende que no existe ningún riesgo adicional por elemento no incluido en el Pilar I.

El sistema de Gestión de Riesgos está implantado a nivel corporativo tomando el volumen total de la actividad con riesgo de mercado.

RIESGO OPERACIONAL

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida originado por procesos internos erróneos o inadecuados, fallos humanos, de sistemas o por eventos externos.

El Banco desarrolla un modelo de gestión basado en las recomendaciones que establece Basilea II, y en línea con el nuevo marco de Basilea III y las mejores prácticas del sector. Está orientado a la identificación, evaluación y mitigación del riesgo operacional inherente a todos sus productos, actividades, procesos y sistemas relevantes al objeto de contribuir a un mayor control del riesgo al que está expuesto el banco, acorde con su perfil de baja tolerancia al riesgo operacional.

El **Sistema de Gestión de Riesgo Operacional** que da respuesta a este modelo se estructura en base a un conjunto de procesos apoyados por metodologías y herramientas especializadas. Los procesos básicos que lo componen son los siguientes:

- **Identificación** de riesgos operacionales latentes y controles aplicados.
- **Evaluación** de los riesgos operacionales.
- **Captura** de eventos de riesgo operacional en una Base de Datos de Pérdidas (BDP).
- **Análisis** de las causas que originan los eventos ocurridos en la Entidad y de los resultados del mapa de riesgos y controles.
- **Mitigación** del riesgo operacional, mediante propuestas de mejora y **planes de acción** que reduzcan el riesgo residual y la materialización de pérdidas.
- **Creación de sistemas de información basados en el riesgo operacional** que permitan el reporting de información básica de gestión y el uso de canales de comunicación corporativos para la transmisión de dicha información en la Entidad.

Este Sistema de Gestión, que está orientado hacia el logro de un funcionamiento integral y continuo en las áreas o unidades de negocio y de soporte con el objetivo de una consolidación a nivel corporativo, posibilita la consolidación corporativa de la gestión cuantitativa (pérdidas operacionales), estando en desarrollo el subsistema que cubrirá la gestión cualitativa (riesgos, controles y planes de acción).

E.2. Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Los órganos responsables de la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos se diferencian según el riesgo de que se trate.

RIESGO DE CRÉDITO

El Consejo de Administración tiene encomendada, la función de fijar la política general de riesgos de la Entidad, autorizar el sistema de límites de control establecidos y seguir periódicamente el cumplimiento de los mismos.

La Comisión Delegada de Riesgos es la responsable de analizar los perfiles de riesgo del negocio, supervisar la existencia de un adecuado sistema de control interno y proponer al Consejo la política de riesgos de la Entidad, cuya aprobación corresponde a este último dentro de sus facultades de administración y supervisión. Además, la Comisión vela por que las actuaciones de la Entidad resulten consistentes con el nivel de tolerancia al riesgo del mismo y, en este sentido, establece límites globales a las principales exposiciones de riesgo, realizando una labor de seguimiento a través de la revisión sistemática, y resolviendo aquellas operaciones que excedan las facultades delegadas en órganos inferiores. Asimismo, es la encargada del control global del riesgo crediticio, la coordinación y seguimiento de políticas y funciones vinculadas, así como la definición de políticas de riesgo operacional, de mercado y de riesgo de crédito.

La Comisión Delegada de Riesgos tiene delegadas parte de sus facultades en comités inferiores de riesgos que se estructuran de forma geográfica, por negocios y por tipos de riesgos, todas ellas definidas en el modelo de gobierno corporativo de riesgos.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento tiene entre sus competencias supervisar la eficacia del control interno de la Entidad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Asimismo, existen otros órganos internos encargados de establecer y supervisar los dispositivos de control:

El Comité de Dirección es el comité responsable de la aprobación y seguimiento del Plan Estratégico, del Presupuesto Global Anual y del Plan Operativo Anual de la Entidad. También recae en este comité la aprobación de los objetivos generales anuales de la Entidad y de su distribución por líneas de negocio, centros de responsabilidad y segmentos; así como la toma de decisiones relevantes de ámbito corporativo o el seguimiento del día a día de la Entidad. El Comité de Dirección, apoyado por la Dirección General de Riesgos, realiza la revisión periódica del entorno de control, el seguimiento interno de los principales riesgos y el desarrollo de las políticas de gestión.

La Secretaría de Coordinación es el órgano en el que confluyen las operaciones de riesgo crediticio de las Unidades de Negocio de la Entidad, previo paso por los Comités Centrales (de Admisión de Riesgos o de Activos Singulares). Es la encargada de tomar la decisión de las operaciones a someter a aprobación por parte de la Comisión Delegada de Riesgos.

El Comité Central de Admisión de Riesgo es el encargado de la aprobación de las operaciones de riesgo crediticio que le competen, procedentes de las diferentes líneas de negocio de la Entidad y elevación de las que proceda a la Secretaría de Coordinación.

El Comité Central de Activos Singulares se encarga de decisiones en materia de gestión, reestructuración, ejecución o compra en riesgos de activos o riesgos que presenten ciertas debilidades en su comportamiento, del seguimiento periódico y de la propuesta de actuaciones en cada caso, para la elevación de las que proceda a la Secretaría de Coordinación.

RIESGO DE TIPO DE INTERÉS

El Consejo de Administración es el órgano que autoriza el sistema de límites de control establecidos y sigue periódicamente el cumplimiento de los mismos.

La Comisión Delegada de Riesgos es el órgano que analiza los perfiles de riesgo del negocio y supervisa la existencia de un adecuado sistema de control interno.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP), constituido por miembros de la alta dirección de la entidad asume, entre otras funciones, el control de la exposición en el valor económico patrimonial desde una perspectiva de largo plazo, así como el seguimiento del margen de intereses previsto desde un horizonte a 12 meses, dado que su objetivo fundamental es preservar el primero y dotar de estabilidad al segundo. Revisa los límites por él fijados a la sensibilidad de cada uno de ambos indicadores ante diferentes escenarios de tipos de interés, con el objetivo de mantener la exposición al riesgo dentro de niveles adecuados, con criterios de prudencia y eficiencia; por otro lado establece las estrategias de inversión y coberturas en función de la coyuntura del mercado.

La Dirección General de Riesgos, a través de la Unidad de Control de Riesgo de Liquidez, Interés y Mercado, es responsable del establecimiento de las políticas de riesgo y el control de los límites tanto legales como internos.

RIESGO DE LIQUIDEZ

El Consejo de Administración es el órgano que autoriza el sistema de límites de control establecidos y sigue periódicamente el cumplimiento de los mismos.

La Comisión Delegada de Riesgos es el órgano que analiza los perfiles de riesgo de liquidez del negocio y supervisa la existencia de un adecuado sistema de control interno.

El COAP se encarga de transmitir a la Dirección General de Tesorería, Empresas y Participadas las instrucciones operativas para la adecuada gestión de la liquidez de la entidad. Define la política en función de las directrices emanadas por el Consejo de Administración. La estrategia de financiación reside en la diversificación de fuentes de financiación en cuanto a plazos, monedas y mercados, primando los minoristas dada nuestra estructura de banca “retail”. Coexiste con la financiación proveniente de mercados de capitales, utilizando tanto instrumentos a corto como a largo plazo.

A la Dirección General de Tesorería, Empresas y Participadas, a través de la Unidad de Tesorería, cuyas funciones básicas están soportadas en los pertinentes procedimientos y normas de actuación debidamente actualizadas, le corresponde la gestión operativa de la liquidez de la entidad, en moneda nacional y divisas, y tanto la correspondiente al negocio nacional como la correspondiente a las filiales y sucursales ubicadas en el exterior.

La Dirección General de Riesgos, a través de la Unidad de Control de Riesgo de Liquidez, Interés y Mercado, es responsable del establecimiento de las políticas de riesgo y el control de los límites tanto legales como internos.

RIESGO DE MERCADO

El Consejo de Administración es el órgano que autoriza el sistema de límites de control establecidos y sigue periódicamente el cumplimiento de los mismos.

La Comisión Delegada de Riesgos es el órgano que analiza los perfiles de riesgo del negocio y supervisa la existencia de un adecuado sistema de control interno.

El COAP es el órgano de dirección que realiza el seguimiento permanente del nivel de riesgos asumido y del cumplimiento de los límites, así como define la estrategia de la actividad de tesorería y el nivel de riesgos a asumir y los presenta a Consejo de Administración y Comisión Delegada de Riesgos para su autorización.

RIESGO OPERACIONAL

La Comisión Delegada de Riesgos es el órgano que aprueba las políticas y procedimientos para la gestión del riesgo operacional.

El Comité de Dirección, apoyado por la Dirección General de Riesgos, realiza la revisión periódica del entorno de control, el seguimiento interno de los principales riesgos operacionales y el desarrollo de las políticas de gestión.

E.3. Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los riesgos de liquidez, tipo de interés y el de mercado no parece que vayan a afectar a la consecución de los objetivos del negocio, siendo los que podrían hacerlo principalmente el de crédito y el operacional.

El riesgo de crédito estaría más afectado por la evolución de la cartera viva que por la cartera de nueva producción. Esto pone el foco en el seguimiento del riesgo y en la reacción temprana ante indicadores de deterioro de los acreditados.

En cuanto al riesgo operacional, se ha detectado un incremento de la propensión al fraude en aquellos acreditados que se encuentren en una peor situación económica. Esto ha obligado a la Entidad a reforzar los mecanismos de control interno de riesgos.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

Si bien la Entidad cuenta con políticas, controles y límites de riesgo que permiten asegurar el perfil establecido por sus órganos de gobierno, no ha diseñado un sistema de medición del nivel de tolerancia como tal para los distintos tipos de riesgo ni las escalas para su valoración.

E.5. Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

RIESGO DE CRÉDITO

Durante el ejercicio 2013 no se han presentado incidencias relevantes que no hayan sido debidamente cubiertas por el sistema de control y gestión de riesgos establecido por la Entidad.

RIESGO DE TIPO DE INTERÉS

El seguimiento mensual de los límites de riesgo de tipo de interés ha demostrado que la entidad se encuentra en una cómoda posición de riesgo. Las coberturas de tipo de interés funcionan correctamente y el riesgo es considerado como bajo.

RIESGO DE LIQUIDEZ

El seguimiento mensual de los límites de riesgo de liquidez ha demostrado que la entidad se encuentra en una cómoda posición de riesgo.

El riesgo de liquidez es considerado como bajo.

RIESGO DE MERCADO

El seguimiento mensual de los límites de riesgo de mercado ha demostrado que la entidad se encuentra en una posición de riesgo controlada.

No se han producido durante el ejercicio hechos relevantes que no hayan sido cubiertos adecuadamente por el sistema de control y gestión de riesgo de mercado establecido.

RIESGO OPERACIONAL

En el año 2013 han sido especialmente significativas las materializaciones de las tipologías de “fraude externo” y de “prácticas con clientes, productos y de negocios”.

Bajo la primera tipología se han registrado especialmente eventos de riesgo de crédito con origen operacional, que han derivado en el lanzamiento de todo un conjunto de actuaciones orientadas a la mejora de los mecanismos de control interno del riesgo de crédito. La segunda tipología contempla fundamentalmente los impactos derivados de los importes reintegrados a los clientes por laudos/sentencias favorables posteriores al sistema de gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada llevado a cabo por la Entidad.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

Los sistemas referidos se instrumentan en dos grandes bloques:

A. La estructura organizativa asociada a la función de riesgos, basada en un criterio básico de segregación de funciones.

B. La utilización de herramientas apropiadas para el análisis, control y seguimiento de cada uno de los tipos de riesgos relacionados con la actividad de la entidad.

A. Estructura organizativa de la función de riesgos en NCG Banco, S.A.:

La estructura organizativa de NCG Banco, S.A. pretende dar respuesta efectiva a los aspectos estratégicos y operativos más relevantes tales como:

- La estrategia desarrollada por la Entidad en los distintos mercados en los que actúa.
- La creciente complejidad de la actividad y la gestión de la Entidad.
- La necesidad de potenciar y direccionar mejor el ejercicio de la acción comercial.
- El procurar un correcto cumplimiento de las orientaciones estratégicas de la Entidad.

Dentro de la estructura organizativa, hay que destacar la potenciación de las áreas de supervisión y control del Riesgo Crediticio.

B. Herramientas:

La Entidad ha desarrollado una estrategia de utilización de herramientas adecuadas a la gestión basada en la apuesta por el desarrollo de modelos propios a partir de la información histórica disponible, con el objetivo último de ayudar a la toma de decisiones a los responsables de los distintos riesgos, basándose en criterios de eficiencia y experiencia.

RIESGO DE CRÉDITO

A.1) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La estructura organizativa de las unidades involucradas en la actividad del negocio crediticio debe permitir que se logre un crecimiento sostenible de este negocio, aparejado conjuntamente con el debido control del mismo y cumpliendo además los criterios de rentabilidad y riesgo que la Entidad exige.

Funcionalmente, corresponden las siguientes actividades, relacionadas específicamente con el ámbito de gestión de riesgos:

I. Dirección General de Riesgos

La Entidad lleva a cabo una gestión activa del riesgo durante la totalidad de la vida de éste. El riesgo, en este sentido, se gestiona en varias fases, que dependerán de los eventos que se produzcan durante la vigencia de las operaciones.

En la fase de admisión de inversión crediticia se debe aplicar un criterio conservador, buscando un razonable equilibrio entre eficiencia y eficacia a través de la descentralización de la decisión, basada en la delegación de facultades y la asignación de atribuciones en función del riesgo asumido, y apoyándose en las herramientas de gestión y control implantadas que permiten en todo momento controlar este proceso.

Se incide especialmente en la etapa de análisis de solicitudes, definiendo y delimitando claramente las políticas, circuitos, procesos y procedimientos aplicables en cada caso según sean las circunstancias y características de la solicitud. En este sentido, se deben aplicar criterios objetivos y uniformes que minimicen los expedientes sancionados fuera de los cauces establecidos y faciliten su trazabilidad.

Será el criterio fundamental en la resolución de las operaciones la evaluación de la capacidad de generación de flujos de los acreditados, de forma que sean suficientes para hacer frente a los compromisos adquiridos.

Con el objetivo de disponer de modelos de evaluación del riesgo para todas las carteras de la Entidad, ésta planificará a través del Área de Modelos Avanzados de Riesgo de Crédito, dentro de la Dirección General de Riesgos, la disposición de modelos de scoring y rating para todas las carteras de acuerdo con su representatividad.

Asimismo, la Entidad cuenta, dentro de la Dirección General de Riesgos, de un departamento de Garantías, cuya principal función es verificar la consistencia de los colaterales asociados a los activos, en tanto en cuanto se validan las tasaciones y consecuentemente se minimiza la posibilidad de errores en la valoración de los activos, mediante la automatización de los procesos.

En la fase de seguimiento, el objetivo primordial de la Entidad es la detección anticipada de situaciones de riesgo de incumplimiento por parte de los Clientes / Grupos que permitan ejecutar planes de acción específicos para evitar este evento.

La fase de recuperación de activos deteriorados constituye en este marco económico una de las principales áreas de actuación. Por ello, se presta especial cuidado al saneamiento de los mismos, así como al impulso de las políticas que permitan minimizar la pérdida efectiva y faciliten la recuperación de este tipo de activos. Igualmente, junto con la recuperación de activos deteriorados individuales se analizan alternativas de saneamiento del balance que incluyan ventas en bloque de activos de algún segmento de la cartera.

Admisión de Riesgo de Crédito

La Unidad de Admisión de Riesgo de Crédito se encarga de gestionar el proceso de análisis de riesgos hasta su formalización, asegurando la calidad de los activos conjuntamente con las unidades de negocio, las unidades de control y seguimiento del riesgo, en el marco de las políticas de riesgo de la Entidad.

La gestión del riesgo de crédito recae fundamentalmente en este Área, de la cual dependen directamente los analistas de riesgos y cuya misión es analizar, revisar e informar las operaciones previa sanción de las mismas, canalizando las propuestas a los diferentes Comités de aprobación, según facultades.

Asimismo, se encarga de establecer una cultura homogénea de la gestión del riesgo en la red comercial, difundiendo y controlando la aplicación de las políticas de riesgo definidas y los procesos correspondientes.

Recuperaciones

La unidad de Recuperaciones se encarga de las siguientes funciones:

- Optimizar la coordinación de todos los agentes que intervienen en la recuperación.
- Asignar recursos y dar prioridad a las actuaciones de recuperación según las necesidades y previsiones del momento.
- Tomar decisiones en cualquier actuación de recuperación significativa y fijar criterios del proceso recuperador.
- Seguir y exigir los objetivos en la recuperación establecidos para los diferentes agentes de recuperación dependientes de esta área.
- Dinamizar el proceso de recuperación en todos los ámbitos y con especial atención a los sectores/segmentos más sensibles.
- Aportar criterio en identificar contratos susceptibles de venta de cartera, recompras de titulizados para refinanciar, daciones...
- Promover la resolución definitiva del riesgo (cobro, refinanciación, compra o ejecución).

Control y Seguimiento de Riesgo de Crédito

A través de Control y Seguimiento de Riesgo de Crédito se realizan calificaciones expertas de los principales riesgos, que permiten orientar la cartera óptima y vigilar que los riesgos asumidos coincidan con los establecidos por la Comisión Delegada, realizándose el seguimiento de riesgos/carteras correspondientes a los segmentos minoristas y carterizados.

Asimismo, es la encargada de definir las políticas y procedimientos para la gestión de riesgos a partir de la definición del perfil de riesgo objetivo; de forma permanente revisa las políticas para ajustarlas a la legislación y a la estrategia de la Entidad. Dependiendo del perfil de riesgos fijado por la Entidad y de la coyuntura económica, se adecúan las estrategias, políticas de fijación de límites (por sector, geografía, cliente, tipología de operación, segmento) y productos de riesgo a comercializar.

Adicionalmente, la Entidad cuenta con un marco de control reforzado (sobre solvencia) en el que existen unidades y figuras específicas para tal función, las cuales establecen mecanismos de control interno y medidas que impidan incurrir en riesgos no alineados con el perfil de riesgo de la Entidad, aplicando la metodología de cuadros de mando desagregados y de identificación de forzajes.

Esta unidad se encarga de la definición y gestión de los Grupos Económicos, realizando un control singular sobre los "grupos" en situación especial que pueden impactar en la solvencia de la Entidad. Al mismo tiempo, se realiza el Seguimiento Global de la cartera de la Entidad, su ajuste al perfil objetivo, y el análisis causal de las desviaciones. Así, desde aquí se lleva a cabo la definición de la metodología de determinación así como el análisis de la Pérdida Esperada de aquellos clientes para los cuales su obtención no es modelizable, fundamentalmente grandes clientes. Asimismo se procede al control sistemático y actualización de la Pérdida Esperada de dichos clientes.

Por otro lado, esta unidad asume la responsabilidad de establecer procedimientos, sistemas e indicadores de seguimiento que nos llevan hacia el perfil de riesgo de la Entidad y de la aplicación de las políticas fijadas, así como sistemas de gestión de alertas

internas y externas que faciliten tomar decisiones para la mejora de la calidad de los activos sobre carteras de riesgos y de clientes, en estrecha colaboración con la Red.

Asimismo, a través del departamento de Garantías, esta unidad es responsable de verificar la consistencia de los colaterales asociados a los activos, en tanto en cuanto se validan las tasaciones y consecuentemente se minimiza la posibilidad de errores en la valoración de los activos mediante la automatización de los procesos.

Modelos Avanzados de Riesgo de Crédito

En el ámbito de la Dirección General de Riesgos se encuentra el Área de Modelos Avanzados de Riesgo de Crédito, responsable del desarrollo y administración de las políticas y modelos de gestión del riesgo de crédito junto con la evaluación dinámica del riesgo de cartera a través de la modelización estadística de la cartera en su conjunto, la construcción y definición de toda una plataforma de información a la Entidad que permita el control y conocimiento detallado de la situación de la Entidad a nivel de riesgo de crédito en diferentes ejes de análisis, así como la responsabilidad del cumplimiento de la circular 3/2008 de Solvencia en las Entidades de Crédito.

El Área, a través de la implantación de modelos estadísticos trata mediante la obtención de métricas operación a operación, y cliente a cliente, el asegurarse de minimizar la posibilidad de que se produzcan pérdidas futuras por impagos en la concesión de operaciones y poder prever la creación de sistemas eficaces de recuperación y de seguimiento informacional del comportamiento del perfil de riesgo de crédito de la Entidad.

El Área también se responsabiliza de implantar la optimización de la relación rentabilidad/riesgo (a través de metodologías RORAC), lo que permitirá una más adecuada fijación de los precios y una más eficiente asignación del consumo de recursos propios.

II. Dirección General de Novagalicia

Recae en esta Dirección General la responsabilidad del proceso de generación de inversión crediticia en Galicia y en las oficinas de Madrid, Barcelona y Bilbao asignadas (según atribuciones), además de la red comercial internacional, que incluye las oficinas de representación en el extranjero y la sucursal de Ginebra.

Asimismo, en tanto que la red es responsable del contacto con los clientes, desde la Dirección General Novagalicia se tiene una importante participación en el seguimiento del riesgo y el control de políticas, complementaria a la realizada en la Dirección General de Riesgos.

III. Dirección General de EVO

Hasta que se produjo la segregación de la unidad de negocio EVO, que se hizo efectiva el 9 de diciembre de 2013, esta Dirección General se estructuraba en seis divisiones comerciales (Madrid Norte, Madrid Sur – Canarias, Cataluña, Este, Norte y Sur), de las que dependían todas las oficinas, y en servicios de apoyo.

IV. Dirección General de UGAS-NGB

La Unidad de Gestión de Activos Singulares viene siendo la unidad responsable de la gestión de activos crediticios con debilidades significativas, cuya actuación principal se basa en la desinversión para reorientar la liquidez obtenida a nueva inversión.

Bajo la dependencia de esta Dirección General se han reorganizado en tres zonas todas las oficinas que dependen de ella. En esta Dirección General se integran activos a desinvertir por no formar parte del negocio core de la Entidad.

De esta misma Dirección General UGAS-NGB depende la red de Portugal.

V. Dirección General de Tesorería, Empresas y Participadas

Esta Dirección General es la responsable de la gestión de la operativa en mercados mayoristas de la Entidad, asumiendo la responsabilidad relativa a la admisión y administración de las operaciones de Tesorería, clientes de Banca Corporativa y carteras de Renta Variable y Renta Fija, correspondiendo la sanción a los comités y órganos colegiados correspondientes.

VI. Dirección General de Medios

Esta Dirección General es responsable de asegurarse de que las operaciones se formalicen de acuerdo con los criterios aprobados por los correspondientes comités.

A.2) HERRAMIENTAS

Con respecto a las herramientas, la Entidad cuenta con un amplio abanico de herramientas cuantitativas y cualitativas de estimación de la calidad crediticia de los acreditados. Paralelamente, se están desarrollando procesos de utilización eficiente de dichas herramientas de manera que su implicación en la gestión se realice automática y eficientemente.

RIESGO DE TIPO DE INTERÉS

La Dirección General de Riesgos, a través de la Unidad de Control de Riesgo de Liquidez, Interés y Mercado, es la responsable de realizar los cálculos mensuales de exposición al riesgo de tipo de interés mediante modelos de simulación basados en Basilea II, así como de llevar a cabo los requerimientos de información periódicos que propone Banco de España de acuerdo con la Circular de Solvencia.

La herramienta utilizada para la generación de la información relativa al riesgo de tipo de interés es la adecuada para la correcta simulación de los flujos de caja futuros de las posiciones de la entidad. En función de la información relevante de los contratos de la entidad y de las previsiones de tipos de interés futuros, se obtiene el valor económico y el margen de intereses a doce meses de la entidad, así como la sensibilidad de los mismos ante variaciones paralelas en los tipos de interés. Además de los informes de gaps de reprecación por plazos, se realizan simulaciones sobre el impacto en el margen previsto de hipótesis de negocio alternativas (nuevas coberturas, campañas...).

RIESGO DE LIQUIDEZ

El marco para la medición y el control del riesgo de liquidez en NCG Banco, S.A. se basa en la definición, seguimiento y control del plan anual de liquidez, el plan de contingencia de liquidez, de un colchón mínimo de activos líquidos, de una serie de ratios, indicadores tempranos y alertas de liquidez, así como la aplicación de escenarios de estrés que combinen la ocurrencia de eventos de carácter tanto particular de la entidad como del sistema financiero nacional e internacional.

Con una muy alta frecuencia, se realiza un seguimiento exhaustivo de las partidas de liquidez mayorista, tanto en lo relativo a las emisiones de la entidad, sus vencimientos contractuales y la capacidad de realización de nuevas emisiones en función de la absorción de los mercados, teniendo en consideración los criterios de las agencias de calificación, los ratios de endeudamiento y de sobrecolateralización. Del mismo modo el seguimiento se extiende al endeudamiento con y sin colateral con entidades de crédito, con el resto de acreedores mayoristas y con el Banco Central Europeo.

Por otro lado, y desde la perspectiva minorista del banco, se realiza un seguimiento constante de los recursos de los clientes, tanto desde el punto de vista de los productos típicamente "retail" como desde la perspectiva de los segmentos de negocio y de las áreas territoriales.

Como complemento a los anteriores principios genéricos, se han adoptado las prácticas recomendadas por Basilea III para la gestión y supervisión del riesgo de liquidez. En este sentido, NCG Banco, S.A. realiza un informe diario de estrés de liquidez con dos horizontes temporales: uno mensual y otro con un periodo más reducido, en nuestro caso, semanal. En la primera línea de liquidez se muestran las partidas más líquidas de la entidad, que pueden realizarse en condiciones normales de mercado de forma inmediata, y en la segunda línea aquellas que se realizarían tras un proceso más minucioso. La suma de las dos líneas de liquidez se enfrenta a un escenario de severas salidas de recursos minoristas derivadas de potenciales crisis propias o sistémicas, en línea con los requerimientos de los ratios de liquidez de Basilea III, así como de escenarios de bajada de ratings en los activos líquidos.

Para el control del riesgo de liquidez se dispone de sistemas y herramientas informáticas integradas con las que se realizan los análisis, en base a los flujos de caja estimados para los activos y pasivos en distintos horizontes temporales, así como instrumentos adicionales de los que se dispone para garantizar fuentes adicionales de liquidez que pudiesen ser requeridas.

El Plan de Negocio establece las líneas de actuación de negocio en función de los presupuestos de las distintas Direcciones de la entidad, manteniéndose en un estado de revisión periódico. El análisis del mismo se realiza en base al establecimiento de diversos escenarios y de sensibilidades que tienen en cuenta tanto las situaciones normales de mercado como las condiciones extremas que pudiesen presentarse en relación con la corriente de cobros y pagos, debidas tanto a factores externos como internos. Un primer escenario, basado en un comportamiento de normalidad en el mercado, se materializa en las fases de planificación o proyectiva y en la de seguimiento periódico o correctiva. En ambos casos, el análisis permanente de la situación, el establecimiento de límites y el cálculo de desviaciones o gaps significativos de liquidez, permite que la Unidad de Control de Riesgo de Liquidez, Interés y Mercado detecte situaciones que requieran de propuestas de medidas correctoras al Comité de Activos y Pasivos, al objeto de que éste pueda decidir sobre las medidas y los momentos más oportunos para recurrir a las posibles fuentes de liquidez que el mercado pone a disposición de la entidad. Otro conjunto de escenarios están basados en situaciones extremas en los mercados financieros, contándose con un Plan de Contingencia de Liquidez que cuenta con las medidas a tomar en cada situación.

RIESGO DE MERCADO

Es el riesgo que surge del mantenimiento de posiciones en los mercados financieros como consecuencia de un movimiento adverso de las variables financieras. El riesgo es gestionado aplicando técnicas de evaluación y control e instrumentos de mitigación (coberturas de activo, pasivos o derivados).

Las variables financieras o factores de riesgo que afectan a los precios de mercado, son el riesgo de interés, el riesgo de cambio, riesgo de precio y riesgo de commodities. Adicionalmente y para determinadas posiciones resulta necesario considerar los factores de riesgo asociados a diferencial de crédito, riesgo de base, correlación y volatilidad

A.1) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Desde el punto de vista organizativo, el riesgo de mercado se basa en la adecuada segregación de funciones entre los tomadores de riesgos y el control y seguimiento de los mismos. La Unidad de Riesgo Interés, Liquidez y Mercado depende de la Dirección de Solvencia, Modelos Avanzados y Raroc, con el fin de conseguir una adecuada integración y coordinación de las funciones que ésta tiene asignadas

Con este enfoque, la Dirección General de Tesorería, Empresas y Participadas asume en sus distintas unidades operativas la función de Front y Back, en tanto que la función de control recae en la Unidad de Riesgo de Interés, Liquidez y Mercado, cuyo objetivo básico consiste en monitorizar las pérdidas potenciales de las carteras, así como evaluar los rendimientos de la misma con el riesgo en que se incurre.

A.2) HERRAMIENTAS

La gestión del riesgo de mercado se sustenta en avanzadas herramientas y aplicativos que cubren las funciones de las áreas mencionadas anteriormente, que junto con la adecuada segregación de funciones, constituyen la base de actuación de los operadores, apoyando sus decisiones en análisis y minimizando los riesgos operativos en que se incurre en la actividad cotidiana.

El adecuado control del riesgo de mercado exige identificar el posible impacto en la cuenta de resultados y en el patrimonio de NCG Banco, S.A. de los cambios adversos en los factores de riesgo anteriormente citados. Para ello la estructura de límites desarrollada atiende a la identificación de riesgos específicos por tipología, actividades y mesas, la coherencia entre límites de pérdida máxima, VaR y sensibilidad junto con el análisis de impactos en la cuenta de resultados permiten conseguir esos objetivos. Adicionalmente se aplica un modelo de medición del riesgo de contrapartida ajustado permanentemente a los acuerdos contractuales firmados con las entidades financieras, para determinar la exposición al riesgo de crédito de las actividades de tesorería.

Entre los distintos métodos existentes se ha seleccionado el método de cálculo de Var (valor en riesgo) por facilitar una estimación estadística para un determinado nivel de probabilidad (nivel de confianza), del importe de pérdidas por el mantenimiento de una posición, para un período de tiempo (horizonte temporal), como consecuencia de una alteración de las condiciones de mercado (factores de riesgo).

La aplicación del Var hace posible el seguimiento por el Consejo de Administración y por el Comité de Activos y Pasivos (COAP) de los límites cuantitativos establecidos por cada tipo de riesgo y cartera; así como la medición de los resultados obtenidos en la gestión. Este método ha sido aceptado por el Acuerdo de Basilea como sistema válido de determinación de exigencias de recursos propios por riesgo de mercado, y es

considerado por las autoridades supervisoras como un adecuado sistema de control de dicho riesgo.

Se complementa con un análisis de stress-testing para la evaluación de riesgos en situaciones de crisis de mercados, y con el cálculo del backtesting, cuyo objetivo es validar la bondad del modelo

RIESGO OPERACIONAL

La gestión del Riesgo Operacional se estructura en tres líneas de control principales: la gestión del riesgo operacional realizada por las unidades de negocio y soporte, la función independiente corporativa realizada por la unidad de Riesgo Operacional y la revisión y evaluación independiente que realiza Auditoría Interna sobre el propio modelo de gestión implementado.

A.1) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Banco cuenta con una unidad de gestión y control independiente, el departamento de Riesgo Operacional, así como con Responsables de Riesgo Operacional designados en las distintas áreas y unidades de la Organización.

- La unidad de **Riesgo Operacional** (integrado en el área de Solvencia, Modelos Avanzados de Riesgo de Crédito y RAROC dentro de la Dirección General de Riesgos) es la responsable de desarrollar las políticas y procedimientos a aplicar en las distintas fases del ciclo de gestión de riesgo operacional: identificación, evaluación, seguimiento, control y mitigación, así como coordinar la elaboración e implantación de los planes de acción encaminados a mitigar el riesgo operacional.

Los **Responsables de Riesgo Operacional** son los encargados de promover y llevar a la práctica la gestión integral del riesgo operacional dentro de los procesos desarrollados en sus respectivas unidades, teniendo como función principal, la de participar y colaborar de forma activa con el departamento de Riesgo Operacional.

A.2) HERRAMIENTAS

La gestión del riesgo operacional se sustenta en un principio básico consistente en la posibilidad de gestionar dicho riesgo en toda la organización con una amplia perspectiva temporal, requiriendo para ello:

- El conocimiento de las pérdidas históricas reales.
- La identificación y evaluación de los riesgos a los que estamos expuestos, independientemente de si han ocasionado o no pérdidas en el pasado, pero con potencial generación de pérdidas en el futuro.
- La utilización de indicadores clave de riesgo (KRI's), como método preventivo para la detección de posibles pérdidas a través de su periódico seguimiento.

Así, para la gestión eficaz de este riesgo en NCG Banco, se implanta una Plataforma Integral de Riesgo Operacional basada en un doble enfoque, cuantitativo y cualitativo, en función de la naturaleza de la información que utiliza, que se apoya fundamentalmente en las siguientes herramientas:

- Un sistema de captura de pérdidas desde la contabilidad, mediante una aplicación de desarrollo propio.

- Una aplicación para la gestión integral del riesgo operacional que contiene, de forma integrada, todos los módulos necesarios para la gestión del riesgo operacional. A estos efectos, NCG Banco, S.A. durante el año 2013 ha finalizado la implantación de la aplicación GIRO que constituye uno de los referentes del sector para la gestión de este riesgo. Esta aplicación dispone de todos los módulos necesarios para la gestión del riesgo operacional, a saber:
 - Eventos de Pérdida
 - Mapa de Riesgos y Autoevaluaciones
 - Indicadores Clave de Riesgos (KRIs)
 - Planes de Acción
 - Informes
 - Administración

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

F.1. Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de NCG Banco, S.A. (en adelante, “el Banco” o “la Entidad”), es el responsable de la existencia y mantenimiento de un Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante, “SCIIF”) adecuado y efectivo.

Los Estatutos del Banco establecen, en su artículo 26, que el Consejo de Administración asumirá con carácter indelegable aquellas facultades legalmente reservadas a su conocimiento directo, así como aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión. Adicionalmente, el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 4 indica que el Consejo de Administración entre otras funciones posee la de “aprobación de las grandes líneas de las políticas y estrategias de la Sociedad, así como el seguimiento y supervisión de su ejecución”.

Por su parte, dentro de la estructura organizativa del Banco, la Dirección General Financiera, a través de la Dirección de Intervención General y Asuntos Fiscales, que se encuentra bajo su dependencia, se responsabiliza de la implantación, mantenimiento y desarrollo del marco general de los sistemas de control interno de la información financiera, de modo que permita asegurar al Banco la adecuación de la información elaborada.

Así mismo, conforme a lo señalado en el artículo 34 de los Estatutos, el Comité de Auditoría y Cumplimiento, tiene atribuidas, entre otras, las siguientes competencias:

- Supervisar la eficacia del control interno, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

El Banco cuenta con un Área de Auditoría Interna, que se encuentra bajo la dependencia directa de Presidencia y que tiene entre sus funciones la de supervisar el cumplimiento, adecuación y efectividad de los procedimientos y sistemas de control interno, incluyendo los sistemas de información.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.**

La Dirección de Organización, bajo la dependencia de la Dirección General de Medios, es responsable del diseño y revisión de la estructura organizativa del Banco en general, y por tanto, de aquellas unidades que intervienen en el proceso de elaboración de la información financiera.

La Dirección de Recursos Humanos, también dependiente de la Dirección General de Medios, ha definido un Mapa de Puestos flexible para la organización, y transparente para el empleado y el accionista.

En la intranet corporativa están publicados el Organigrama y sus dependencias funcionales.

La estructura organizativa actual del Banco pretende garantizar un sólido modelo de control interno sobre la información financiera.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.**

La Entidad dispone de un borrador de Código de conducta (en adelante, "Código Ético") actualmente en revisión. Dicho Código Ético será aprobado por el Consejo de Administración, y posteriormente, la Dirección de Recursos Humanos lo pondrá a disposición de toda la Entidad y será de obligado cumplimiento para la totalidad de la plantilla de profesionales del Banco.

Los valores y principios de actuación recogidos en el Código Ético son la Responsabilidad y compromiso social, Cumplimiento normativo, Igualdad y equidad y Salvaguarda de la información.

Asimismo, existe un Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores. Su objetivo es ajustar las actuaciones del Banco, de sus órganos de administración, empleados y representantes, a las normas de conducta contenidas en la Ley del Mercado de Valores y en sus disposiciones de desarrollo. Además, se establece, de acuerdo con la normativa antes mencionada, una Política de Conflictos de Interés. Todo ello con el fin de fomentar la transparencia en los mercados y preservar, en todo momento, el interés legítimo de los inversores.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.**

El cumplimiento del Código Ético del Banco garantiza el desarrollo de la actividad profesional respetando los valores, principios y normas contenidos en el mismo, tanto en las relaciones profesionales internas como en las externas de la Entidad con los accionistas, clientes, proveedores y la sociedad en general.

Las comunicaciones sobre posibles incumplimientos del Código y cualquier conducta impropia o irregular se remiten a través de un canal interno confidencial, Ethos, a través de un aplicativo web, siempre acorde con la norma interna destinada a tal efecto, desarrollado a lo largo del ejercicio 2012. Con dicha Norma General se pretenden regular las distintas actuaciones que en materia de comunicaciones y/o denuncias se estaban canalizando por procedimientos no formalizados.

Dentro de las funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento se recoge la de:

“(…) establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la empresa”.

Este mecanismo se enmarca dentro de las mejores prácticas, tanto nacionales como internacionales, de Gobierno Corporativo, pero sobre todo se enmarca en un esquema de rigurosa transparencia interna y de mejora de la organización, promoviendo activamente la resolución de comportamientos y actuaciones irregulares y negativas para ella.

Este procedimiento, que será formalmente recogido en el nuevo Código Ético de la Entidad una vez sea aprobado por los órganos de gobierno, debe entenderse como un importante instrumento para el mejor cumplimiento del conjunto de derechos y obligaciones aplicables a la plantilla así como la identificación de cualquier actuación irregular que se detecte en la entidad cuya administración corre a cargo del Director de Auditoría Interna.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

El objetivo de la Entidad es que el personal involucrado en los diferentes procesos relacionados con la elaboración de la información financiera, reciba acciones formativas y actualizaciones de conocimiento, diseñadas específicamente para facilitar el correcto desarrollo de sus funciones. Para ello, la Entidad vela por proporcionar un Plan de Formación en materia contable y financiera adaptado a cada uno de los puestos y responsabilidades del personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera.

Tras la detección de necesidades formativas para todas las áreas de la Entidad, a lo largo del año 2013 se han realizado acciones formativas de carácter presencial y on-line. Concretamente, las personas pertenecientes a la Dirección de Intervención General y Asuntos Fiscales, han realizado un total de 342 horas distribuidas entre formación en habilidades, formación de actualización en normativa, y formación de actualización en productos.

Para este año 2014, además de la detección de necesidades que proporcionarán los Directores/as de área, el Plan Formativo tendrá en cuenta la información recogida en el proceso de Evaluación 360º, en el proceso de Entrevista Anual y en el proceso de reuniones presenciales “Seguimos Adelante”.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

La Entidad dispone de una Política de identificación de procesos, áreas relevantes y riesgos asociados a la información financiera, que incluye los de error o fraude.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El proceso de identificación de riesgos y controles de las actividades y transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, se completa anualmente, utilizando como base la información financiera más reciente disponible.

No obstante, cuando en el transcurso del ejercicio se pongan de manifiesto circunstancias no identificadas previamente que muestren posibles errores en la información financiera o cambios sustanciales en las operaciones del Grupo, la Entidad evalúa la existencia de riesgos que debieran añadirse a aquéllos ya identificados.

Los criterios a seguir en la identificación de riesgos son los siguientes:

- La identificación de riesgos, se realizará fundamentalmente, para los riesgos de error y de fraude sobre la información financiera que se reporta a los mercados.
- Su identificación la realizará la Dirección General respectiva, junto con la ayuda de las áreas responsables de los procesos seleccionados objeto de revisión.
- En la identificación de riesgos de error se considerarán aquellos que afecten a la información financiera consolidada del Grupo NCG Banco.
- El proceso se orienta a la identificación de riesgos de error material.

En cualquier caso, los riesgos se referirán a posibles errores (intencionados o no) en el marco de los objetivos de la información financiera: (i) existencia y ocurrencia; (ii) integridad; (iii) valoración; (iv) presentación; (v) y derechos y obligaciones.

Así mismo, el grado en que estos objetivos afecten a cada epígrafe de los Estados Financieros podrá ser: bajo, medio o alto.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

La Entidad dispone de un Procedimiento de Consolidación en el que se detalla la actividad mensual de revisión del perímetro de consolidación llevada a cabo desde el Departamento de Consolidación, perteneciente a la Dirección de Intervención General y Asuntos Fiscales. A través de dicho procedimiento, la Entidad se asegura que las variaciones que se producen en el perímetro, en los distintos periodos de generación de información financiera, son correctamente incluidas en los estados financieros consolidados del Grupo.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El efecto de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) se considerará en la identificación de riesgos de error en la información financiera.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

En la Política de identificación de procesos, áreas relevantes y riesgos asociados a la información financiera se establece que la ejecución del procedimiento de identificación de riesgos y controles es responsabilidad de las Direcciones Generales oportunas y la responsabilidad de la supervisión del proceso es responsabilidad del Comité de Auditoría y Cumplimiento a través de la función de Auditoría Interna así como de la Dirección de Intervención General y Asuntos Fiscales.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

La Entidad cuenta con un procedimiento de revisión y autorización de la información financiera que es remitida a los mercados con la periodicidad marcada por la normativa y que es elaborada desde la Dirección General Financiera, o desde las Direcciones Generales pertinentes a petición de la anterior. La función de supervisión queda asignada a la Dirección de Intervención General y Asuntos Fiscales y al Área de Auditoría Interna.

Dentro de la Dirección General Financiera, los departamentos de Contabilidad e Intervención y Control Contable son los responsables de los registros contables derivados de las distintas transacciones ocurridas en la Entidad y los que llevan a cabo las principales actividades de control enumeradas en el apartado F.2.1 anterior, incluyendo el procedimiento de Cierre contable y la revisión de los Juicios y las Estimaciones relevantes, sobre la base de los umbrales de materialidad definidos. Asimismo estas áreas son las responsables de elaborar, con carácter general, la información financiera de la Entidad sobre la base contable existente habiendo definido e implantado, en el mencionado proceso de elaboración, procedimientos de control adicionales que garantizan la calidad de la información y su razonabilidad de cara a su posterior presentación a la Alta Dirección.

En los procesos de elaboración de esta información, la Dirección General Financiera o en su caso, la Dirección de Intervención General y Asuntos Fiscales, solicita la colaboración de las restantes Direcciones Generales y/o Áreas responsables para la obtención de determinada información complementaria, cuyo desglose sea requerido en los informes financieros periódicos. De igual manera, y una vez completado el proceso de elaboración de la información, se solicita a los mencionados responsables la revisión y autorización últimas de la información sobre la que tienen atribuida la responsabilidad, con carácter previo a su publicación.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento también interviene en el proceso de revisión, informando al Consejo de Administración de sus conclusiones sobre la información financiera presentada por parte de la Dirección de Intervención General y Asuntos Fiscales. En última instancia, el Consejo de Administración aprueba la información financiera que la Entidad deba hacer pública periódicamente. Estas funciones se encuentran recogidas en el Reglamento del Consejo de Administración. Su realización queda formalizada a través de las actas de las distintas reuniones.

Respecto a la descripción del SCIIF, ésta es revisada tanto por la Dirección de Intervención General y Asuntos Fiscales, como por Auditoría Interna, así como por los Órganos de Gobierno mencionados anteriormente, como parte de la información periódica que la Entidad remite a los mercados.

En lo relativo a las actividades y controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, la Entidad dispone de procedimientos y matrices de riesgos y controles de los procesos significativos que afectan a la generación, elaboración y preparación de la información financiera.

A continuación detallamos los procesos significativos (distinguiendo entre procesos de negocio y transversales) asociados a las áreas financieras de la Entidad para los que se dispone de la documentación mencionada anteriormente:

Procesos de negocio específicos asociados a las áreas relevantes (epígrafes de los Estados Financieros) serían los siguientes:

1. Préstamos/Créditos y Avaless
2. Mayorista/Sindicados
3. Fondos de insolvencias (incluyendo provisiones subjetivas por avales)
4. Valores representativos de deuda y Otros Instrumentos de Capital
5. Derivados de cobertura y de negociación (Activo y Pasivo)
6. Activos Adjudicados
7. Débitos representados por valores negociables
8. Participaciones
9. Activos y Pasivos fiscales/Impuesto sobre sociedades
10. Cuentas a la vista y cuentas a plazo

Procesos transversales que afectan a todas las áreas en su conjunto:

1. Cierre contable
2. Consolidación
3. Juicios y estimaciones
4. Controles generales informáticos

La documentación descriptiva comentada anteriormente contempla:

- La descripción de las actividades relacionadas con el proceso desde su inicio, indicando las particularidades que puede contener un determinado producto u operativa.
- La identificación de los riesgos relevantes para lo que las áreas implicadas en el proceso identifican los principales riesgos sobre la información financiera relacionados con el proceso con impacto material en los Estados financieros de la Entidad.
- La identificación de los controles y su descripción que se realiza en relación a los riesgos relevantes identificados previamente. Asimismo, existe un catálogo de evidencias que sustentan la existencia de cada control identificado.

La Dirección General Financiera, con la información obtenida de las diferentes áreas de la Entidad es responsable de los juicios, estimaciones, proyecciones, políticas contables e hipótesis críticas de la Entidad, y es responsabilidad última del Consejo de Administración su aprobación dentro de las cuentas anuales. Las principales estimaciones identificadas por la Entidad son las siguientes; Vida útil del activo material e intangible, Valoración de determinados activos financieros, Valor razonable de determinados activos no financieros, Impuestos sobre Sociedades, Integridad/Exactitud del perímetro de consolidación, Provisiones por contingencias futuras y Pérdidas por deterioro de determinados activos financieros.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Entidad dispone de un Proceso de Controles Generales Informáticos con su correspondiente matriz de riesgos y controles donde se detallan los riesgos y controles referentes a seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones.

Adicionalmente, los sistemas de información que soportan los procesos en los que se basa la información financiera de la Entidad están sujetos a políticas y procedimientos de control interno para garantizar la integridad de la elaboración y publicación de la información financiera.

En concreto se han establecido políticas en relación a:

- Seguridad en el acceso a la información: el acceso a los sistemas de información del Banco se realiza mediante un identificador único por persona y una clave de acceso asociada a cada entorno. Asimismo la concesión de permisos para poder acceder a los diferentes entornos, aplicaciones u operativas se realiza atendiendo al tipo de usuario (interno o externo) y al centro y nivel al que pertenece o presta servicio el usuario.

- Continuidad operativa y de negocio: la Entidad dispone de un completo Plan de Contingencia Tecnológica capaz de afrontar las situaciones más difíciles para garantizar la continuidad de los servicios informáticos. Se han desarrollado estrategias que permiten la recuperación de los sistemas de información en el menor tiempo posible. Asimismo cuenta con Planes de Continuidad de Negocio específicos para las áreas de negocio más significativas.
- Segregación de funciones: el desarrollo y explotación de los sistemas de información financiera se realiza por un amplio conjunto de profesionales con funciones claramente diferenciadas y segregadas:
 - Los jefes de proyecto de la Entidad realizan los análisis funcionales, la gestión de los proyectos de desarrollo, la gestión evolutiva y operacional y las pruebas de integración.
 - Los equipos de desarrollo están formados por personal interno y personal de empresas colaboradoras, que realizan las funciones de diseño tecnológico, construcción y pruebas, siempre bajo las metodologías de desarrollo definidas por la Entidad.
 - El Área de Sistemas se encarga de la explotación de los sistemas informáticos.

Los accesos al entorno de explotación por personal fuera del área de Sistemas son autorizados por el área de Planificación y sólo tienen validez de un día, quedando registrada toda actividad llevada a cabo en el sistema.

- Gestión de cambios: la gestión de cambios y desarrollos en los sistemas que soportan la información financiera de la Entidad se lleva a cabo en base a una metodología estándar formalizada. La Entidad se encuentra certificada en CMMI (Capability Maturity Model Integration) en su nivel 5 (optimizado), realizándose una gestión integral mediante la herramienta "Caixa Galicia Developer Network +" (CGDN+), que permite la automatización de procesos, visibilidad de los usuarios sobre las actividades de desarrollo, la mejora de la predictibilidad de los proyectos, así como que los resultados respecto a los objetivos sean cuantificables y predecibles facilitando la toma de decisiones para corregir posibles defectos detectados y evitar su repetición.
- Gestión de incidencias: las políticas y procedimientos establecidos en esta materia tienen como objetivo principal la resolución de las incidencias en el menor tiempo posible. La eficiencia de la gestión de incidencias se consigue mediante una adecuada evaluación de riesgos, la priorización y seguimiento de las mismas en función de su criticidad, la reducción de tiempos de comunicación y, finalmente la determinación de los problemas e identificación de propuestas de mejora. El seguimiento de la evolución de las incidencias así como de los planes de mejoras necesarias se controla a través de la herramienta de gestión integral CGDN+.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Banco tiene formalizada una Política General de Compras que regula los procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Los procedimientos de compras establecen la segregación de las funciones de solicitud, aprobación, contratación, supervisión y pago de los servicios subcontratados a terceros. La subcontratación de cualquier actividad siempre está sustentada en un contrato de prestación de servicios entre el Banco y el proveedor, donde se especifica claramente el servicio que se presta.

La única actividad externalizada que puede afectar de modo material a los estados financieros es la valoración de activos inmobiliarios.

Para la valoración de activos inmobiliarios se ha realizado un proceso de selección entre sociedades de tasación independientes homologadas por el Banco de España; se ha definido e implementado una interface de intercambio de datos entre la plataforma del Banco y las sociedades de tasación y se han firmado Acuerdos Marco que regulan la prestación del servicio.

Existe un área centralizada en la entidad, independiente de las unidades operativas, con funciones específicas dirigidas a garantizar que las valoraciones de activos inmobiliarios se certifican con un fiel cumplimiento de la Orden ECO/805/2003 y se establecen las barreras suficientes para favorecer la independencia de la actividad de tasación. La asignación de los encargos se realiza de forma centralizada en base a criterios objetivos, disponiendo de más de una sociedad de tasación por área geográfica. En concreto, esta área es responsable de :

- velar por la independencia de las tasadoras
- asegurar su competencia y el ejercicio legal de su función
- que las valoraciones realizadas para el Banco no excedan el 15% de la facturación de la tasadora (consideración de tasación participada)
- que no tengan abierto ningún expediente, acta ni informe de recomendaciones y requerimientos de Banco de España
- que las tasaciones que certifican para el Banco son acordes a la normativa de valoración
- que existe integridad entre los informes que certifican y los datos que remiten a través de la interface
- realizar tasaciones de contraste en cuanto existen dudas en relación a cualquier informe
- examinar las tasaciones aportadas por clientes y que conforme a la Ley 41/2007 deben aceptarse y validarse internamente sin repercutir coste alguno al cliente
- modificar la parametrización del sistema para evitar incurrir en una potencial connivencia unidades de negocio / tasadores
- revisar y autorizar centralizadamente las tasaciones que por las características del activo deben emitirse para finalidades diferentes a la 2 a) de la Orden ECO/805/2003, o con sujeción del valor de tasación a condicionantes
- optimizar el proceso de tasación y su conexión con el resto de procesos vinculados al mercado hipotecario

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Banco se rige por las políticas contables establecidas en la Circular 4/2004 de 22 de diciembre a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, del Banco de España.

El Departamento de Políticas, Normativa Contable y Control de Reporting, que depende de la Dirección de Intervención General y Asuntos Fiscales, es responsable de identificar e interpretar los cambios que se produzcan en las políticas contables, así como definir y resolver las dudas derivadas de la interpretación de los procedimientos contables del Banco.

La Entidad dispone de un conjunto de documentos que recogen los diferentes criterios contables en base a las características del producto u operación, definidos por las Áreas de Negocio implicadas y, a la normativa contable que les es de aplicación, concretándose en la creación o modificación de un circuito contable.

Los distintos documentos que componen un circuito contable explican el detalle de todos los eventos posibles por los que puede transitar el contrato u operación y describe las principales características de la operativa administrativa, la normativa fiscal y los criterios y normas contables aplicados.

La documentación correspondiente a dichos circuitos contables se encuentra almacenada en una carpeta compartida de la Dirección de Intervención General y Asuntos Fiscales, y es actualizada periódicamente por el área de Contabilidad.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Los sistemas del Banco están totalmente integrados y el registro de operaciones desencadena de manera automática la contabilidad de las mismas, así como la actualización de los inventarios.

El reporting regulatorio se realiza a través de la herramienta “Captura”, esta herramienta fue diseñada con el objetivo de facilitar a las Cajas de Ahorros una herramienta dinámica, que les posibilitara la captura de los datos de los diferentes Estados Contables, de forma sencilla y rápida, cumpliendo los requerimientos del Banco de España en lo que se refiere a estructura de los Estados, soporte magnético, validación de datos, etc. Las principales funcionalidades de “Captura” son las siguientes:

- Explorador de Estados Contables.
- Visor de Estados Contables.
- Generador de Ficheros.
- Importador de Ficheros.
- Editor de Cuadros.
- Bases de datos.
- Generación y envío Automático de Información, formato XBRL, Formato Banco de España (BECA), formato interno (VAR).
- Consulta de control de envíos.
- Posibles errores y soluciones.
- Generación de archivo formato Banco de España de correcciones a una declaración enviada con anterioridad.
- Cuadros fuera de programa.

A efectos de elaborar la información consolidada, todas las empresas del Grupo cuentan con la herramienta SAP, así la captura y preparación de la información financiera del Grupo se hace con formatos homogéneos.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración, establece que, entre las funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento, se encuentran:

- Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables;
- Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera relativa a la Entidad y, en su caso, a su grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables;
- Supervisar la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, y discutir con el auditor las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría;
- Supervisar y velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese de los responsables de los servicios de auditoría interna; proponer el presupuesto de dichos servicios; recibir información periódica sobre sus actividades (incluyendo, la presentación de un plan anual de trabajo y el sometimiento al final de cada ejercicio de un informe de actividades) y sobre las incidencias que se presenten en su desarrollo; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes;
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la empresa;
- Revisar las cuentas de la Entidad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

Dentro del documento de “Funciones Auditoría General” del Banco se detallan, entre otros, los siguientes objetivos generales para el Área de Auditoría Interna:

- Evaluar la adecuación y efectividad del Sistema de Control Interno y la calidad de los controles, mediante la revisión de los procedimientos, las transacciones realizadas y la información generada.
- Evaluar que las políticas, métodos y procedimientos son adecuadas, se implantan efectivamente y se revisan regularmente.

La función de Auditoría Interna, queda autorizada, con plena autonomía, e independencia en sus actuaciones a tener acceso a toda la información relevante para el desempeño de sus responsabilidades. Las funciones propias correspondientes a Auditoría Interna son:

- Valorar la fiabilidad, integridad y oportunidad de la información financiera y de gestión.
- Comprobar la fiabilidad y puntualidad de la información facilitada a los organismos supervisores.
- Supervisar el cumplimiento, adecuación y efectividad de los procedimientos y sistemas de control interno, incluyendo los sistemas de información.

Anualmente la dirección de Auditoría Interna somete a aprobación del Comité de Auditoría y Cumplimiento el plan de actividades previsto para el ejercicio, informándose periódicamente del grado de ejecución.

El Comité puede, además, en cualquier momento recabar de Auditoría Interna la realización de trabajos no contemplados en el Plan.

En las reuniones del Comité, Auditoría Interna informa del resultado de sus trabajos, y del seguimiento de sus requerimientos y recomendaciones, pudiendo proponer al Comité las acciones adicionales que considere oportuno.

El plan de Auditoría contempló para el ejercicio 2013, la revisión de las principales rúbricas contables que pudieran afectar a la valoración económica de la entidad, en las que confluyen criterios subjetivos no automatizables. Se han emitido diversos informes relacionados con: cobertura por insolvencias y pérdida esperada en las operaciones crediticias; coberturas contables (con revisión del proceso de tasación) y estimaciones económicas en las carteras de bienes adjudicados; valoración contable y estimaciones económicas de las carteras de renta fija y variable (incluyendo las participadas); revisión del proceso de cálculo de recursos propios.

Adicionalmente en 2013 el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha encomendado el trabajo de revisión y control sobre los sistemas de control interno de la información financiera al Área de Auditoría Interna.

El trabajo realizado con la supervisión de Auditoría Interna y presentado al Comité de Auditoría y Cumplimiento el 21/03/2013 comprendía la revisión a 31/12/2012 de 14 procesos generales y 214 controles internos específicos. Del análisis de los mismos se presentaron un total de 28 recomendaciones.

Con fecha 03/10/2013 Auditoría Interna emitió un informe del seguimiento realizado a lo largo de 2013 sobre las mencionadas recomendaciones. A esa fecha de las 28 recomendaciones: 16 estaban resueltas, 11 estaban en curso y 1 estaba pendiente de iniciar su resolución.

Auditoría Interna tiene como objetivo en 2014 actualizar el alcance del SCIIF y la documentación de respaldo a lo largo del año para verificar el cumplimiento de las recomendaciones puestas de manifiesto, así como el análisis de nuevos procesos y controles internos en el caso de que se produzcan.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración establece como una de las funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento “discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría”.

Asimismo, el citado artículo 12 establece que *“el Comité de Auditoría y Cumplimiento informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, en relación con la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente”* y que *“para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría y Cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia”*.

En el Manual de funciones de Auditoría General está establecido que siguiendo las recomendaciones del Comité de Basilea sobre las relaciones entre los auditores externos e internos, deberá establecerse una cooperación eficiente y eficaz, a través de consultas periódicas en un entorno de transparencia. Esta colaboración implicará un intercambio de información en ambas direcciones que permita reducir riesgos así como evitar duplicar esfuerzos.

Auditoría Interna colaborará con los organismos supervisores en todas sus tareas, y facilitará toda la información que le sea solicitada.

F.6 Otra información relevante

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El artículo 61 bis de la ley 2/2011 de Economía sostenible sobre la difusión y contenidos del Informe Anual de Gobierno Corporativo, no ha establecido la obligatoriedad de obtener del auditor de cuentas anuales un informe de revisión sobre la descripción del SCIIF.

No se ha considerado necesario solicitar al auditor el informe correspondiente de su revisión. En caso de que se considere necesario, dicho informe, se solicitará en los siguientes ejercicios.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

El 1 de diciembre de 2010 culminó la fusión entre Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA) y Caja de Ahorros de Galicia (CAIXA GALICIA), que dió lugar a Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra (NOVACAIXAGALICIA). Posteriormente, Novacaixagalicia aprobó la segregación de la totalidad de los activos, pasivos, derechos, obligaciones y expectativas que integraban el patrimonio afecto a su actividad financiera a favor de NCG Banco, S.A., en unidad de acto con la constitución del Banco otorgada el 14 de septiembre de 2011. La escisión se realizó con efectos contables desde el 1 de enero de 2011. Con fecha 10 de octubre de 2011 se formalizó escritura de ampliación de capital del Banco, lo que supuso la entrada del FROB en el capital social de la sociedad. El 15 de diciembre de 2011 se comunicó al FROB el ejercicio de la opción de compra de acciones del Banco, formalizada mediante contrato de fecha 30 de septiembre de 2011, por un 2,59% del capital social que dio lugar a la entrada de inversores privados. Dicha opción de compra se formalizó el 12 de enero de 2012.

Posteriormente, el 26 de diciembre de 2012, por acuerdo de la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, en ejercicio de las facultades administrativas que le concede el art. 64.d) de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, se acordó la reducción y simultánea ampliación del capital social de NCG BANCO, S.A. con exclusión del derecho de suscripción preferente y aportaciones no dinerarias tras lo que el FROB devino en accionista único de NCG BANCO, S.A. titular del 100% del capital social a 31 de diciembre de 2012.

El 4 de julio de 2013 se formalizó ampliación de capital como consecuencia de la acción de gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada en ejecución del Plan de Resolución de NCG BANCO, S.A., acordada por la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, el 7 de junio de 2013, que dio lugar a la entrada en el accionariado de los titulares de participaciones preferentes y obligaciones subordinadas que fueron forzosamente recompradas por NCG BANCO, S.A. para su aplicación a la suscripción y desembolso de las nuevas acciones emitidas en la citada ampliación de capital.

Con fecha 19 de julio de 2013 se liquida la oferta de adquisición voluntaria de acciones de NCG BANCO, S.A. realizada por el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y destinada a determinados titulares de instrumentos híbridos recomprados y canjeados por acciones, tras la que el FGD ostenta una participación del 25,6 % del capital de NCG BANCO, S.A.

NCG BANCO, S.A. formalizó la pérdida de su carácter unipersonal el 2 de agosto de 2013, lo que fue inscrito en el Registro Mercantil.

El 18 de diciembre de 2013, la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, dentro del proceso de venta de NCG BANCO, S.A., acordó adjudicar el 88,3% de NCG BANCO, S.A. a la oferta presentada por el Banco Etcheverría S.A./Grupo Banesco.

- Apartados B.1 y B.2: el quórum de constitución de la Junta General y el régimen de adopción de acuerdos sociales no se diferencian de los previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

- Apartado C.1.2: durante el ejercicio 2013 se han producido las renunciaciones como miembros del Consejo de Administración del Banco de D. Jaime Trebolle Fernández, con fecha 13 de mayo de 2013 y de D. Carlos González Fernández, con fecha 22 de junio de 2013, por motivos personales. Dichas renunciaciones fueron comunicadas como hechos relevantes a CNMV.

Asimismo, el 17 de enero del presente ejercicio 2014, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó la sustitución del Consejo de Administración de NCG BANCO, S.A. y el nombramiento del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) como administrador provisional. Tras ello el 20 de enero de 2014, la Comisión Rectora del FROB acordó designar a D. José Antonio Portugal Alonso, D. José Ramón Rodrigo Zarza y D. Miguel Angel Iglesias Hernández como las personas que, en representación del FROB, ejercerán las funciones de administración provisional de NCG BANCO, S.A. y, con fecha 28 de enero de 2014, nombró a D. José María Castellano Ríos como administrador de NCG BANCO, S.A. a los exclusivos efectos de ejercer una representación institucional de la entidad. Todo ello para facilitar y garantizar la adecuada efectividad de la venta al Grupo Banesco.

Por tanto, el presente Informe de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el administrador provisional del Banco en la fecha indicada al final del mismo.

- Apartado C.1.3.: Además de los cargos indicados en el cuadro, en vigor a 31 de diciembre de 2013, D. César González-Bueno Mayer fue consejero y Vicepresidente del Banco Gallego, S.A. hasta el 17 de mayo de 2013 y de LICO CORPORACION, S.A. hasta el 5 de marzo de 2013, D. José Antonio Portugal Alonso fue consejero de Banco Gallego, S.A. hasta el 17 de mayo de 2013 y D. José María Castellano Ríos fue consejero de CECABANK, S.A. hasta el 15 de marzo de 2013.

- Apartado C.1.4.: Los datos que se exponen en el cuadro de este apartado presentan la situación al cierre de cada uno de los ejercicios desde la constitución del Banco el 14 de septiembre de 2011. Sin embargo, entre el 27 de febrero de 2012 y el 28 de diciembre de 2012, entre los integrantes del Consejo de Administración se encontraba 1 consejera, que suponía el 11% de sus miembros.

- Apartado C.1.5: En relación con las limitaciones retributivas impuestas por el RDL 2/2012 y Orden ECC/1762/2012, que afectan a consejeros, ejecutivos y colectivo identificado, el Consejo de Administración de NCG Banco, S.A. en 2013, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, reiteró las propuestas y los acuerdos adoptados al efecto por la Comisión el pasado año, principalmente en su reunión del 14 de febrero, tras la publicación del RDL 2/2012. Adicionalmente, en los casos de las retribuciones del Presidente y Consejero Delegado se han dejado sin efecto el régimen de dietas y/o retribuciones por pertenencia a Consejos de Administración del

Banco y/o sociedades participadas o a alguna de sus Comisiones, de manera que ya no será devengado ningún tipo de compensación de esta naturaleza.

Los honorarios (dinerarios y en especie) percibidos por el Presidente Ejecutivo D. José María Castellano Ríos y el Consejero Delegado D. César González-Bueno Mayer, en el ejercicio 2013, han sido de 300 miles de euros y 300 miles de euros respectivamente, dando de esta forma cumplimiento a la limitación establecida en el Real Decreto-Ley 2/2012, tal como sucedió en el ejercicio 2012, cuyos honorarios sumados a las dietas de asistencia a consejos se situaron igualmente en el importe total de 300 mil euros para cada uno de los citados.

Asimismo, se informa de las dietas de todos los consejeros devengadas durante el ejercicio, incluidos los dos consejeros que han dejado de serlo a 31 de diciembre de 2013.

- Apartado C.1.6: se informa en este apartado de los 8 miembros de la Alta Dirección que permanecen activos en el Banco a 31 de diciembre de 2013, aún cuando en la retribución total recogida en el cuadro se incluye, además de la de estos 8, la de los 3 directivos que han abandonado el Banco durante el año. Excluyendo a estas 3 personas, la retribución total ascendería a 1.718 miles de euros. El importe medio percibido por directivo se ha rebajado por tanto en el último año. Las remuneraciones recogidas incluyen las aportaciones a los sistemas de previsión social, a lo largo del ejercicio 2013.

- Apartado C1.7.: El artículo 28 de los Estatutos del Banco establece la limitación indicada en el apartado exclusivamente para los consejeros independientes como tales, no estableciendo ninguna limitación para el resto de los consejeros.

- Apartado C.2.2: El cargo de secretario en todas las Comisiones del Consejo indicadas en este apartado ha sido ejercido por el secretario no consejero del Consejo de Administración.

En relación con los códigos de principios éticos o de buenas prácticas a los que el Banco se ha adherido voluntariamente, NCG BANCO, S.A. está adherido, desde marzo de 2012, al Código de Buenas Prácticas incluido en el Anexo del Real Decreto-ley 6/2012, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos. Igualmente, NCG BANCO, S.A. está adherido al Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual, con las modificaciones que se introdujeron en la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, desde julio de 2013.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 31/03/2014.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.